

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería a la abogada **LINA YISED BERNAL RAMÍREZ** como apoderada de la parte demandante, en los términos de la sustitución de poder vista en la numeración 004 de este cuaderno digital.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que realice todos los trámites tendientes a integrar el contradictorio bajo las premisas de los arts. 291 y 2914 del C.G.P u 8vo de la ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que se libró auto de apremio desde el 21 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00879-00